

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0051-2026
25 de febrero de 2026.

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/067-2025** seguido contra del Buque **KANO REEFER** propiedad de **MARINE GROWTH, S.A.**, con IMO9194957, por presuntamente incurrir en faltas del numeral 13 del al artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 la Resolución ADM/ARAP No. 092 de 18 de noviembre de 2024, se dictó Resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración, con fecha de veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGIVC/RR/PSI/0005-2026
24 de febrero de 2026

“Por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución Final No. DGIVC/RF/PSI/0001-2026 del 08 de enero de 2026”

VISTOS-----

PRIMERO: MANTENER, en todas sus partes el contenido de la Resolución Final No. DGIVC/RF/PSI/0001-2026 del 08 de enero de 2026, proferida por esta Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

TERCERO: MANIFESTAR que en contra de la presente resolución puede interponerse el recurso de apelación ante la Administración General de esta Autoridad, el cual se concederá con efecto suspensivo, y para ello, dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación que se entenderán que transcurren luego de desfijado el edicto de notificación. Lo anterior de conformidad con el numeral 24 del artículo 21 de la Ley 44 de 2006.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017, Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) ING. MARTÍN VERGARA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a la firma legal INTERMARITIME LEGAL SERVICES en calidad de Agente Residente del Buque **KANO REEFER**, el día veinticinco (25) febrero del dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día cuatro (04) de marzo del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


ING. MARTÍN VERGARA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se FUIA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

En Panamá, 25 de febrero

a las 20:26 siendo las 9:00 de la

mañana

645
Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se DESFUIA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

En Panamá, ____ de ____

a las ____ siendo las ____

de la ____

Firma



[Handwritten signature]